INFORME FINAL N° 003 Y DE TERMINACION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 608 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA "CARDER" Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P.

En mi condición de representante Legal de **LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P.** y en marco de la celebración del convenio interadministrativo No 608; teniendo en cuenta lo establecido en sus cláusulas primera y segunda (objeto y obligaciones) establecidas en el parágrafo 1, y en consecuencia el cumplimiento en su totalidad de dichas obligaciones. Presentamos el presente documento o informe para proceder a realizar la liquidación PARCIAL del convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. RESUMEN GENERAL DEL CONVENIO

CLASE	NUMERO	FECHA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	608	JUNIO 14 DE 2023

OBJETO: Aunar esfuerzos entre la CARDER, y Empresas Públicas Municipales de Quinchía E.S.P., para llevar a cabo la Construcción de obras de estabilización y recuperación de cuencas quebrada la Unión-quebrada Yarumal en el Municipio de Quinchía.

DURACIÓN: Seis (06) meses

TIPO DE CONTRATO: Obra

ID DEL CONTRATO EN SECOP: CO1.PCCNTR.5074190

FECHA DE SUSCRIPCION: Junio 14 de 2023

FECHA DE INICIO: Junio 28 de 2023 (Según Acta No 624 de fecha 28/06/23)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONVENIO: 27 de Diciembre de 2023.

OTROSI: N/A

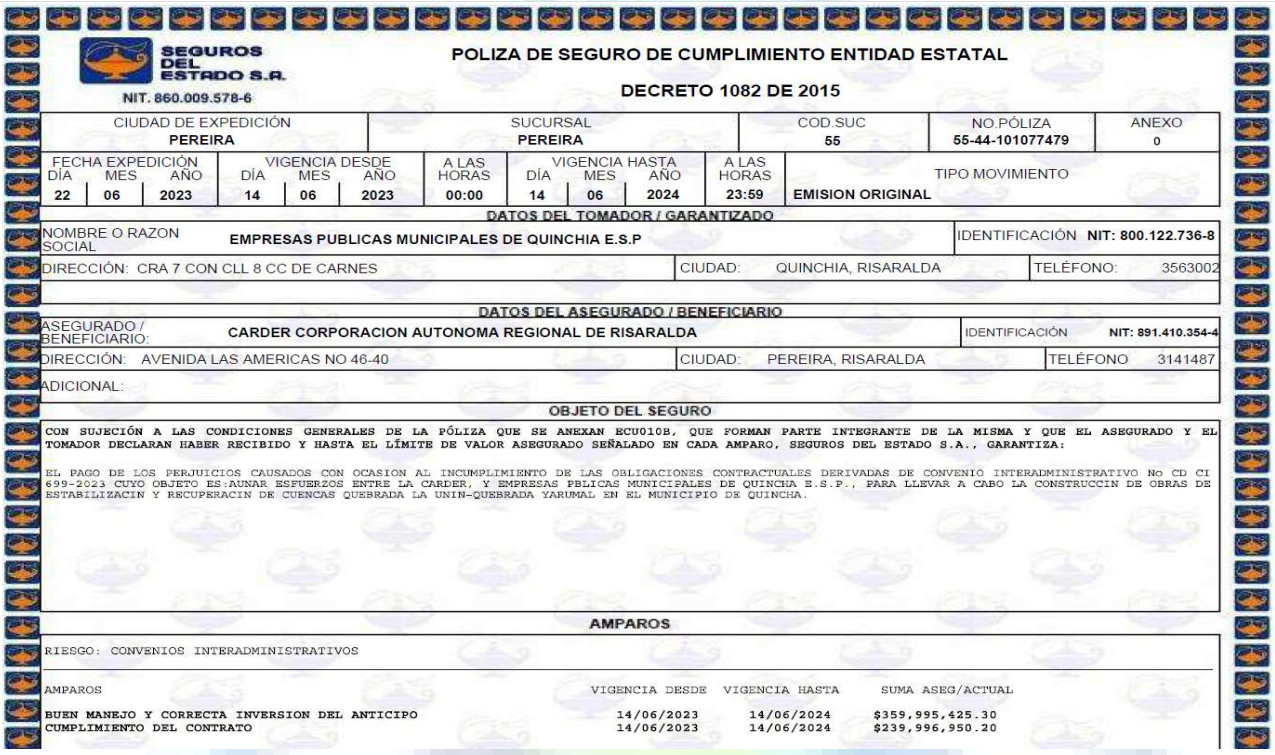
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Terminado, para Liquidación Final

VALOR INICIAL CONVENIO: Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Moneda legal **(1´199´984.751,oo)**

FORMA DE PAGO: 30% de anticipo una vez legalizado el convenio y el resto mediante actas parciales previo aprobación a los requisitos y visto bueno por parte de la supervisión e interventoría según el caso.

INTERVENTORIA: Según acta de Inicio No 624 de Fecha 28 de junio de 2023 se designa a los funcionarios públicos Ing. José William Vélez Santa.

GARANTIAS: Aplica, Para dar cumplimiento a la cláusula Decima sexta. La empresa, constituyó las pólizas de seguro de cumplimiento No 55-44-101077479 de la Compañía Seguros del Estado, la cual ampara el convenio interadministrativo No 608; a favor de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER en su emisión original así:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101077479	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	06	2023	14	06	2023	00:00	14	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA E.S.P	NIT: 800.122.736-8	CRA 7 CON CLL 8 CC DE CARNES	QUINCHIA, RISARALDA	3563002

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARDER CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA	NIT: 891.410.354-4	AVENIDA LAS AMERICAS NO 46-40	PEREIRA, RISARALDA	3141487

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CD CI 699-2023 CUYO OBJETO ES:AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CARDER, Y EMPRESAS PBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHA E.S.P., PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIN DE OBRAS DE ESTABILIZACIN Y RECUPERACIN DE CUENCAS QUEBRADA LA UNIN-QUEBRADA YARUMAL EN EL MUNICIPIO DE QUINCHA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/06/2023	14/06/2024	$359,995,425.30
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/06/2023	14/06/2024	$239,996,950.20

2. LIQUIDACION

Que dando cumplimiento a las obligaciones y alcances establecidos en la cláusula tercera del convenio interadministrativo No 608; se efectúa la terminación y liquidación FINAL de este convenio

3. DURACION Y EJECUCION DEL CONVENIO

El convenio N° 608 de 2023; tiene un plazo de ejecución de seis (06) meses días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, dicha acta se efectuó y firmó, el día 28 de junio de 2023; para lo cual su terminación se tiene prevista para el día 27 de diciembre de 2023.

4. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION DEL CONVENIO

De acuerdo con la cláusula séptima y a lo contemplado en el acta de inicio No 624 de Fecha 28 de junio de 2023; se designa al funcionario público Ing. José William Vélez Santa

5. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

El valor total del convenio interadministrativo No 608 es de: Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Moneda legal (1´199´984.751,oo) todo ello para llevar a cabo las actividades obras relacionadas en el objeto del convenio; dichos valores están amparados mediante sus respectivos Certificado de Disponibilidad

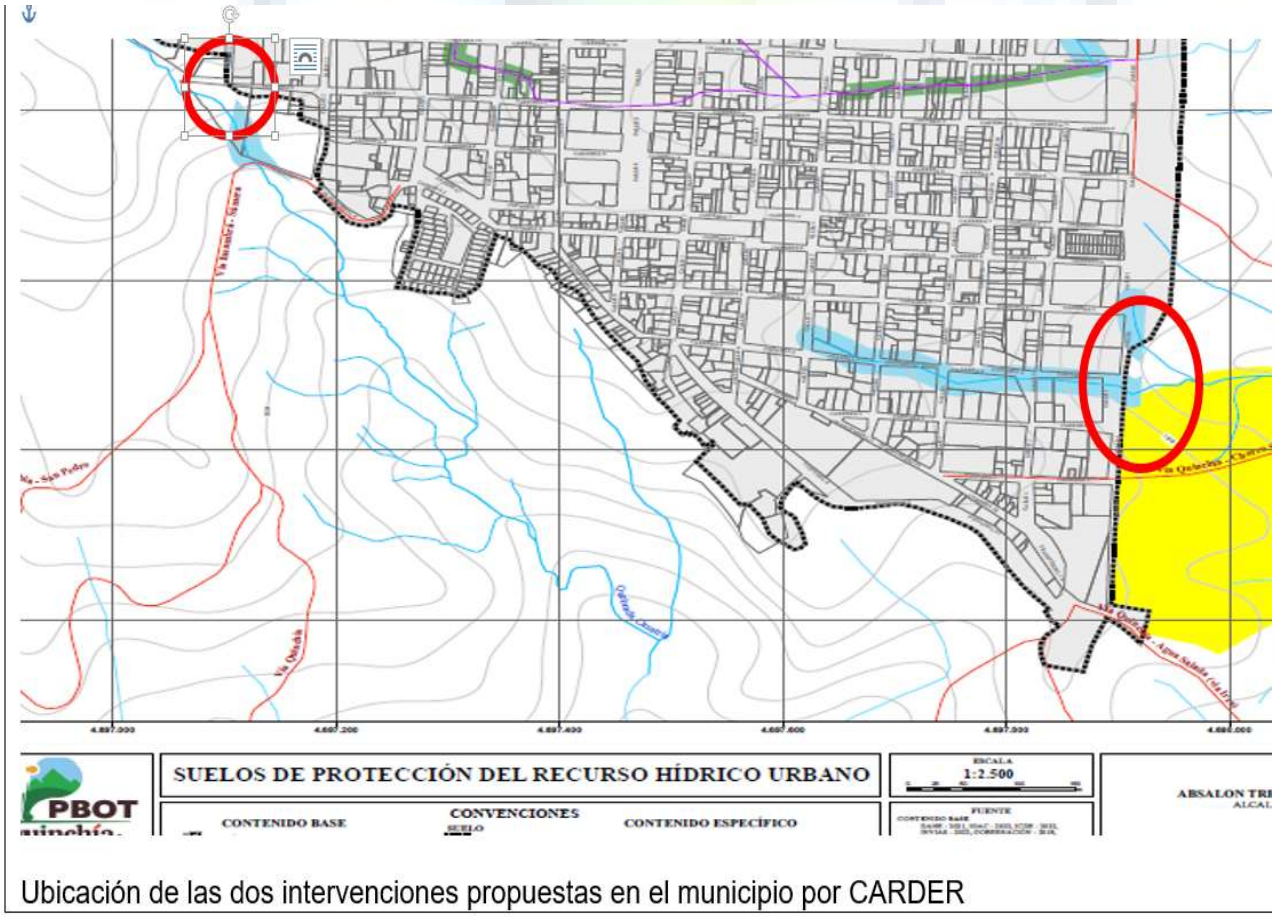
6. FORMA DE PAGO

De acuerdo con las cláusulas séptima y octava, los pagos se realizarán así: 30% de anticipo una vez legalizado el convenio y el resto mediante actas parciales previa presentación de los informes y visto bueno por parte de la supervisión e interventoría según el caso

7. LOCALIZACION.

Para la realización y ejecución física de las actividades y obligaciones de las obras establecidas en el convenio, estas se desarrollaran en la Calle 1 entre carreras 3,4 y 5 Quebrada la Unión; Barrio La Unión, y en la Calle 13 Carreras 9; quebrada Caustria Yarumal :

Imagen Vista general de los sitios de recuperación y estabilización Quebrada Caustria y La Union Municipio de Quinchía.



Ubicación de las dos intervenciones propuestas en el municipio por CARDER

- En la Calle 1 entre Carreras 3, 4 y 5 se ejecutaran las obras de construcción, estabilización y recuperación cauce calle 1 entre carreras 4a y 5a Quebrada La Unión del Municipio de Quinchía. tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen 1 Vista general cauce calle 1 entre carreras 3ª, 4a y 5a Quebrada La Unión.

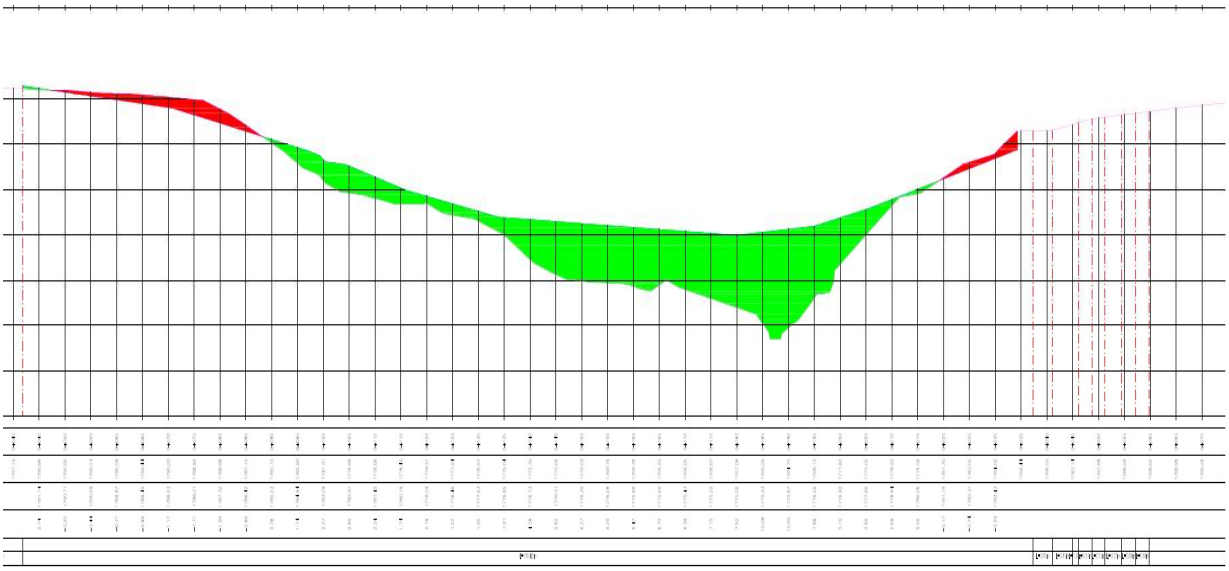


Imagen 2. Vista general proyección construcción obras de estabilización y recuperación cauce calle 1 entre carreras 3, 4a y 5a Quebrada La Unión.

.

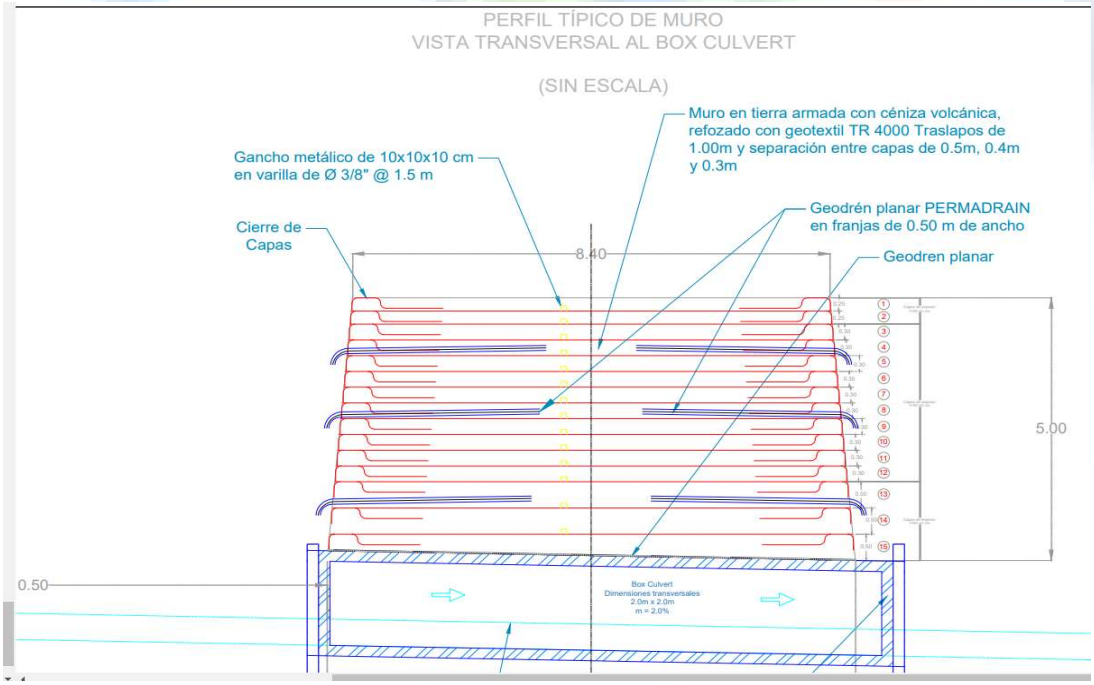


Imagen 3. Construcción obras de estabilización y recuperación cauce calle 1 entre carreras 4a y 5a Quebrada La Unión



PERFIL LONGITUDINAL

Imagen 4 Construcción nuevas obras de estabilización y recuperación cauce calle 1 entre carreras 4a y 5a Quebrada La Unión, Construccion de Muro en tierra armada



- En la Carrera 9 Calle 13 Barrio Gobia se ejecutaran las obras de construcción, estabilización y recuperación cauce en el talud de quebrada Caustria Yarumal del Municipio de Quinchía. tal como se aprecia en las siguientes imágenes.

Imagen 1 vista general Carrera 9 Calle 13 estabilización y recuperación cauce en el talud de quebrada Caustria Yarumal.



Imagen 2. Vista general proyección zona ladera inestable cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Yarumal.



Imagen 3. Identificación de sondeos para obras de estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Casutria Yarumal



Sondeo 1: Parte baja de talud

Sondeo 2: Corona talud

Sondeo 3: corona talud – vía

Imagen 4. Identificación de sitio de intervención para obras de estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Casutria Yarumal

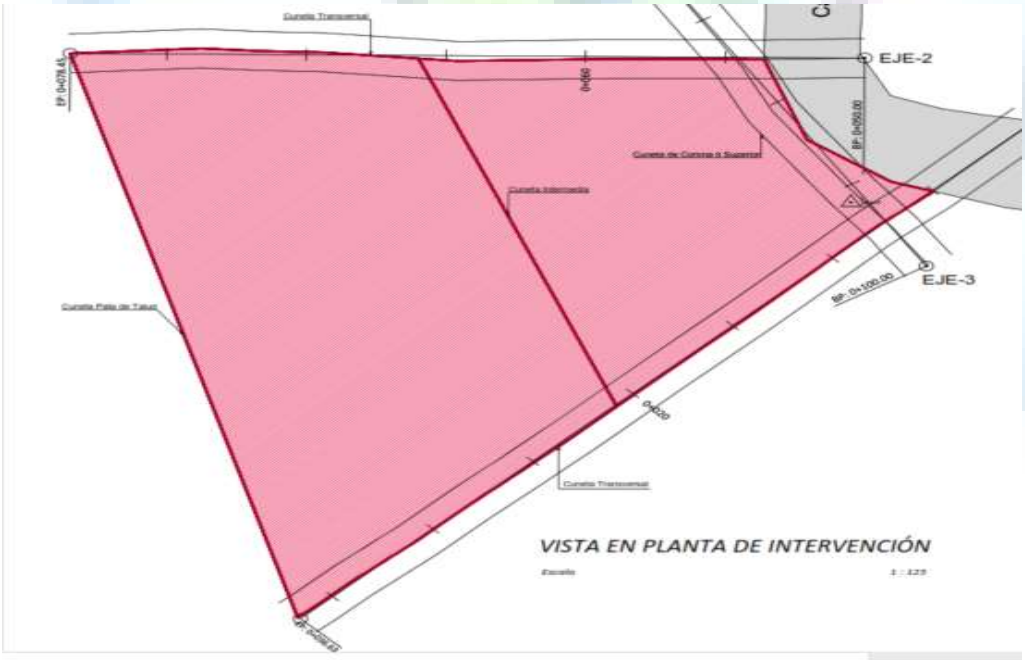


Imagen 5. Identificación de anclajes en las obras de estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Casutria Yarumal

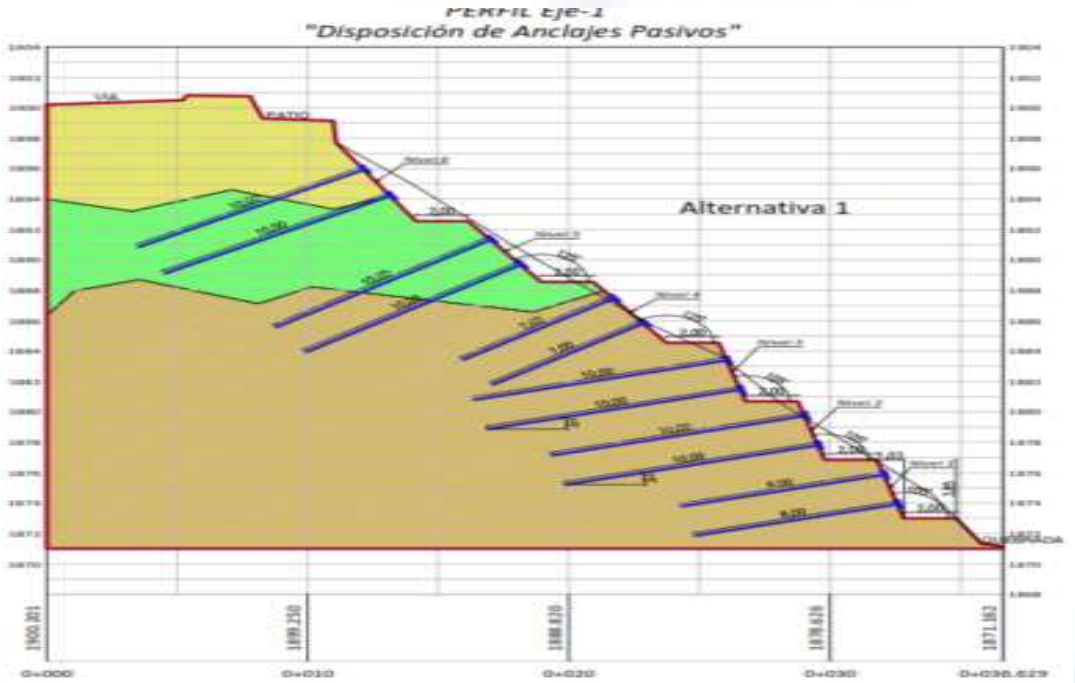


Imagen 6. Identificación de drenes en las obras de estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Casutria Yarumal

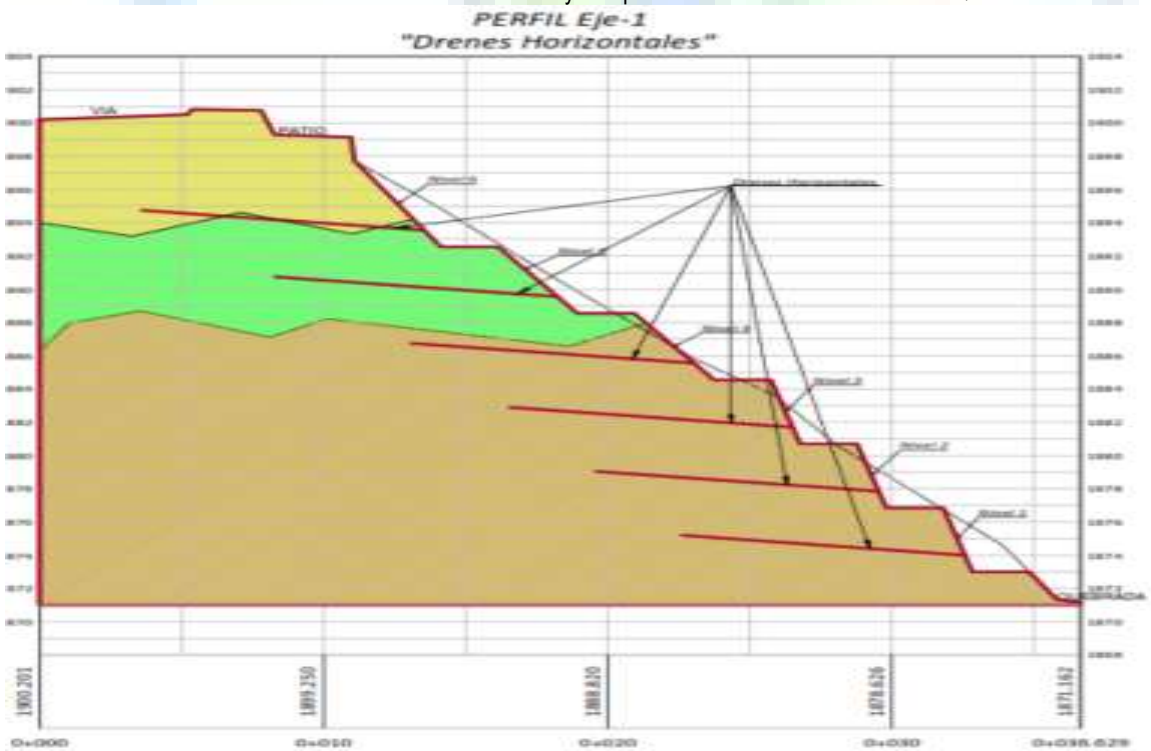
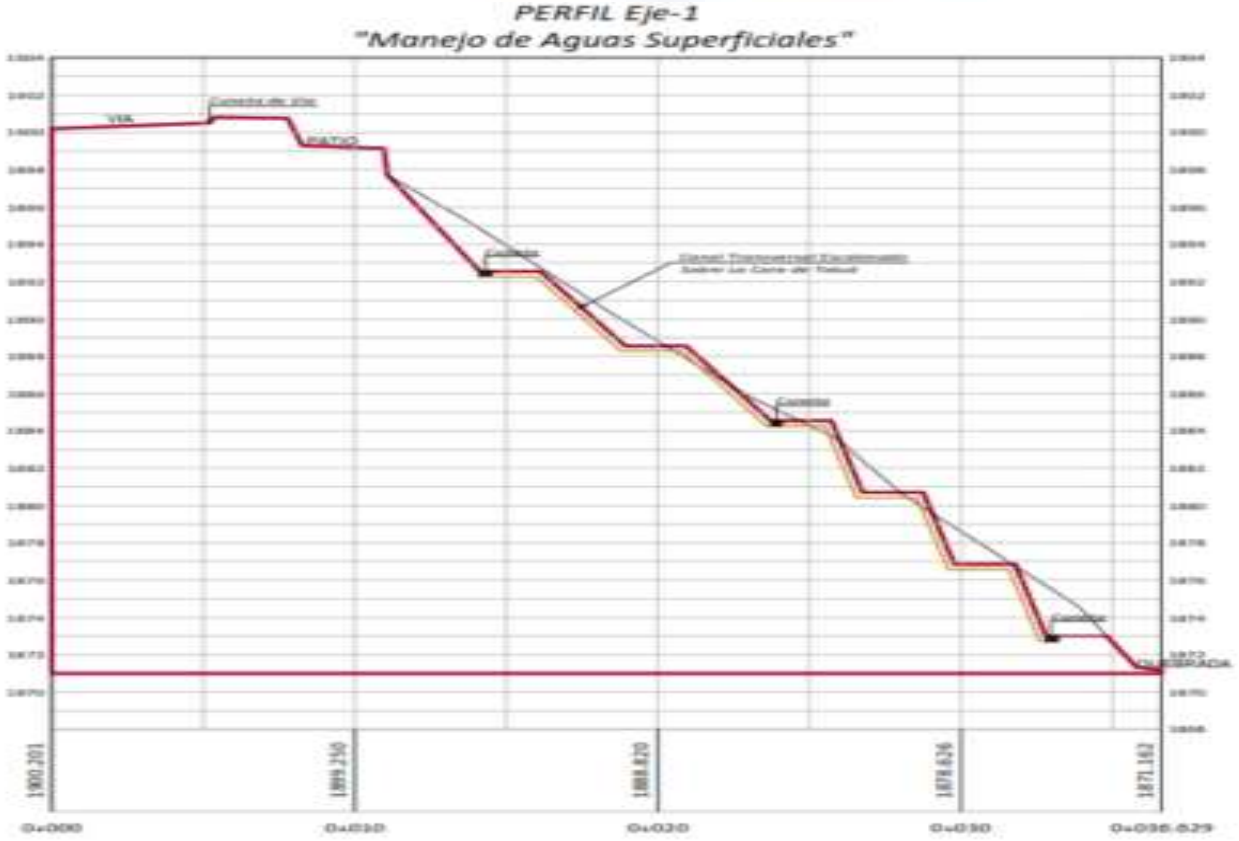


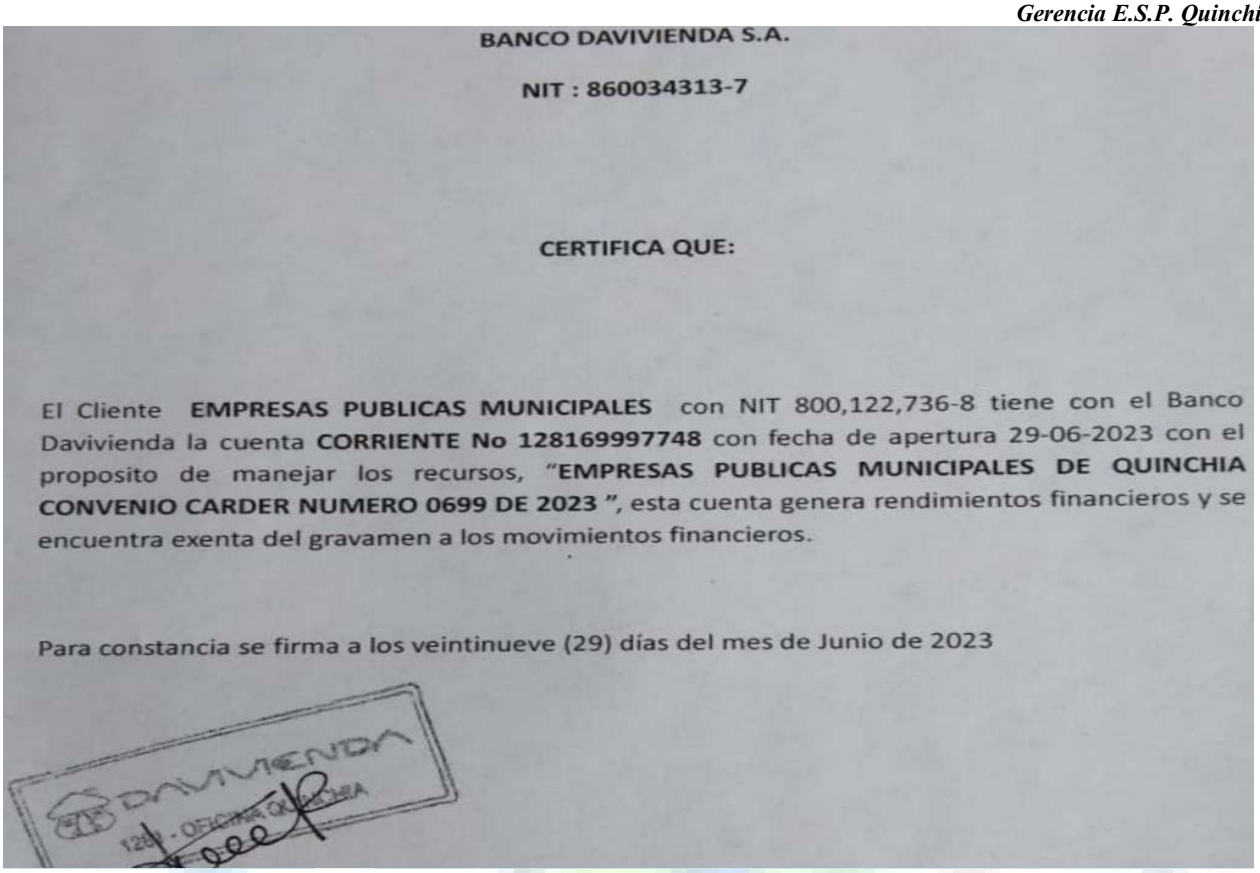
Imagen 7. Identificación y manejo de aguas superficiales obras de estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Casutria Yarumal



8. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DEL PRESENTE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

A) Que a la fecha la Empresa ha venido ejecutado a cabalidad el desarrollo de las actividades descritas clausula primera y segunda del presente convenio interadministrativo, ítems, cantidades y valores que se relacionan y anexan como parte integral de este documento.

B) Que la Empresa dio apertura a la cuenta corriente No 1281-6999-7748; del Banco Davivienda, denominada "Empresas Publicas Municipales de Quinchía Convenio CARDER # 0699" para el manejo financiero y contable de los recursos provenientes por dicho convenio, con fecha de apertura el día 29/06/2023



BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT : 860034313-7

CERTIFICA QUE:

El Cliente **EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES** con NIT 800,122,736-8 tiene con el Banco Davivienda la cuenta **CORRIENTE No 128169997748** con fecha de apertura 29-06-2023 con el proposito de manejar los recursos, **"EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA CONVENIO CARDER NUMERO 0699 DE 2023 "**, esta cuenta genera rendimientos financieros y se encuentra exenta del gravamen a los movimientos financieros.

Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2023

DAVIVIENDA

C) Que de acuerdo a la cláusula octava, LA CARDER, ha transferido a la E.S.P a título de anticipo la Suma de: Trescientos Nueve Millones Quinientos Mil Novecientos Cincuenta y Cinco pesos Moneda Legal **($359.995.425,oo),** según se pueden constatar en el BDI No 03778 de fecha 25 de julio de 2023.

D) Que a la fecha la EMPRESA, tiene adjudicado el 100% de la contratación para la ejecución y materialización física total de las obras y actividades a desarrollar en mencionado convenio.

E) Que a la fecha la empresa cumplió con las actividades y obras establecidas en el objeto contractual del convenio.

F) Para el cumplimiento de las obligaciones el alcance establecido en la cláusula segunda; del convenio se efectuó mediante contratación las obras siguientes obras construcción, estabilización y recuperación cauce calle 1 entre carreras 3a, 4a y 5a Quebrada La Unión Barrio la Unión del Municipio de Quinchía y la obra Construcción, estabilización y recuperación cauce Carrera 9 calle 13 Quebrada Caustria Yarumal Barrio Gobia del Municipio de Quinchía

G) Que de acuerdo a las obligaciones establecidas, para la ejecución del proyecto denominado, Construcción de Obras de estabilización, recuperación y manejo de cuenca quebrada la unión fase II. Se realizó la celebración de los contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio interadministrativo. Se

anexa los respectivos soportes de legalidad de cada uno de los contratos suscritos para llevar a cabo las obras establecidas tales como contratos de obra, pólizas, seguridad social entre otros…

RELACION DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE OBRA
(CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 608 de 14 de Junio de 2023)

Modalidad de Contrato	Contratista	Objeto	Documento de identidad	Valor Contrato	Fecha de suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Garantías	
								Cumplimiento	Civil Ex contractual
Contrato Suministro	Seguros del Estado	Constitucion de Garantias y Amparos	860009578-6	7.183.271	22/06/2023	14/06/2023	14/06/2024	55-44-10107479	
Contrato de Obra No 001	Nolverto Morales Gordillo	Realizar y ejecutar la construcción de obras de estabilización, recuperación y manejo de cuenca Quebrada La Unión Calle 1 del Municipio de Quinchía; de acuerdo a presupuestos establecidos en virtud de la ejecución del convenio interadministrativo # 608 de 2023	5991382	595.684.528	30/06/2023	30/06/2023	31/102028	55-44-101044413	55-40101037046
Contrato de Obra No 002	ARIAS CONSTRUCCIONES Y AMBIENTALES S.A.S Rep. Legal JHON STIVEN ARIAS SANCHEZ	Realizar y ejecutar la construcción de obras de estabilización, recuperación y manejo de cuenca Quebrada Yarumal Calle 13 Carrera 9 del Municipio de Quinchía; de acuerdo a presupuestos establecidos en virtud de la ejecución del convenio interadministrativo # 608 de 2023	Nit.901258130-6 C.C 1.088.319.986	597.116.952	30/06/2023	30/06/2023	31/102028	60-45101005633	60-40-101005000
	TOTALES	3		**1.199.984.751**					

H) Que la ejecución total desde el punto de vista financiero y material, ejecutado a la presente fecha el Convenio, y en la presente acta, asciende a la suma de: Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Moneda legal **(1´199.984.751,oo**), representando así un porcentaje del **100.%. Y** una amortización total de: Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos (**$359´995.425,oo**) del pago anticipado representando así un porcentaje del **100%.** No quedando un saldo pendientes ni por ejecutar ni por amortizar.

I) RELACION DE ACTAS.

a) Valor Inicial del Convenio	$		1´199.984´751,oo
b) Otro Si de Adición	$		0,oo
c) Informes de avance para pago			
1. Informe de Parcial Nº 01	$	686´073.430,oo	
2. Informe de Parcial Nº 02	$	393.912.846,oo	
3. Informe de Final Nº 03	$	119´998.475,oo	
4. Saldo para Reintegro Presupuestal	$	0,oo	
SUMAS IGUALES	**$**	**1´199.984.751,oo**	**1´199.984.751,oo.**

J) Que el valor real ejecutado a la fecha el presente Convenio en la presente acta ascendió a la suma de: Ciento Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal **($119.998.475oo**) representando así una ejecución física y material de las obras en el **10,0%** de lo programado y establecido. acta a la cual le descontamos la suma de: Treinta y Cinco Millones Novecientos

Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos Pesos **($35´999.542,oo)** del pago anticipado el cual representa un porcentaje de del **30,00%**; quedando un valor residual a cobrar de: Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos Moneda Legal **($83.998.933,oo**)

K) Que con el propósito de cumplir con los demás pagos establecidos en los compromisos ya adquiridos con los contratistas. La E.S.P. solicita en la presente acta una liquidación **FINAL-003;** por el valor en efectivo a aportar por la CARDER, por: Ciento Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Legal **($119.998.475oo**) Para lo anterior en el siguiente cuadro de balance se puede interpretar los respectivos movimientos de ejecución y pagos realizados.

BALANCE DE PAGOS		
Valor inicial del Convenio en efectivo		**1.199.984.751**
Valor pago (anticipo)	359.995.425,00	
Valor pago actas anteriores	755.990.393,00	
Valor pago efectivo presente Acta	**83.998.933**	
Saldo pendiente de Pago o o Reintegro Pptal	0,44	
Sumas Iguales	**1.199.984.751**	**1.199.984.751**

BALANCE DEL CONVENIO		
Valor pactado Convenio inicial		1.199.984.751
Valor Actas Anteriores	1.079.986.276	
Valor presente Acta	**119.998.475**	
Valor pendiente de liquidación ó (reintegro)		
Sumas Iguales	**1.199.984.751**	**1.199.984.751**

BALANCE DE ANTICIPO		
Valor pago Anticipado		359.995.425
Valor amortizar en esta Acta	**35.999.542**	
Valor amortizado Actas Anteriores	**323.995.883**	
Valor pendiente por Amortizar	**0**	
Sumas Iguales	**359.995.425**	**359.995.425**

Juan Augusto García R	Jose William Velez Santa	Edgar Alonso Rendón T
Rep legal E.S.P. Quinchía	Profesional Especializado	Técnico Operativo E.S.P. Quinchía
Contratista	Supervisor CARDER	Supervisor

L) Que una vez realizado el balance de pagos y amortización del anticipo efectuada al acta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima, la liquidación de la presente acta FINAL, nos arroja el valor de: Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos Moneda Legal **($83.998.933,oo**), valor que solicita la E.S.P a la CARDER. **Constituyéndose esta en cuenta de cobro para la CARDER**. (la cual se anexa documento equivalente a factura. Previa a la revisión y observaciones consideradas por la interventoría.

M) Que por políticas de responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE y el apoyo a la POLÍTICA DE CERO PAPEL, para efectos de legalidad y de acuerdo a lo acordado con el supervisor y/o interventor los registros físicos solo se entrega un sola copia con sus respectivas evidencias fotográficas en medio físico y digital, las cuales se conservaran y reposaran en cada una de las entidades, como soporte para los diferentes entes que lo requieran, tales como los diferentes entes de control, veedurías, ciudadanos y/o demás dependencias

Para constancia de ello se firma a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Firma_____
Juan Augusto García Rodas
Representante Legal E.S.P –Quinchía
Gerente / Contratista.